

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820061

Tutela: 2020-00274. Estrella Cadena Cadena, contra COLPENSIONES. 2) VINCULAR al presente trámite constitucional a la EPS SALUD TOTAL, a la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION y a Andrés Camilo Cadena Torres, toda vez que el fallo que se profiera puede afectarles..

AVISA:

Que mediante providencia calendarada Veintidós (22) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por la Dra. ELISA JANETH BARBOSA VILLALBA, se DISPUSO:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 16 de Octubre de 2020, en la cual se declaró la nulidad de lo actuado en el trámite de la primera instancia, a partir de la sentencia del 22 de septiembre de 2020, inclusive.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional a *Andrés Camilo Cadena Torres*, a fin de que ejerza su defensa dentro de la presente acción de tutela. y se les permita ejercer su derecho de defensa..

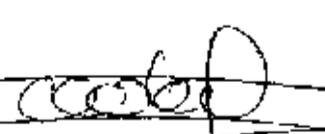
TERCERO: ORDENAR la notificación del presente proveído y del auto admisorio a las partes y a las vinculadas de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y comuníqueseles que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción, remitiendo las mismas al correo electrónico ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Lo anterior deberán efectuarlo en el término perentorio de u (1) día. Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de ésta forma

Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a: CUANTO TERCERO CON INTERÉS, CONSIDERE TENER DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO En consecuencia, se fija por un (1) día el presente.

SE FIJA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM
VENCE: EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN EL LINK DE LA PAGINA WEB DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ


SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA



Impr